



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
1 de agosto de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico 28ª reunión

Nairobi, 27 de julio a 1 de agosto de 2026

Tema 3 del programa

Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico el 1 de agosto de 2026

28/1. Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Invita al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, de conformidad con la decisión [16/32](#) de 27 de febrero de 2025, a acordar la inclusión de las siguientes disposiciones relativas a los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹ en los proyectos de decisión que se presentarán para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión:

A. Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando que, en sus decisiones [15/4](#) y [15/6](#) de 19 de diciembre de 2022, y [16/32](#) de 27 de febrero de 2025, la Conferencia de las Partes decidió realizar una revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en su 17ª reunión, y que los informes nacionales y el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco serían las principales fuentes de información para la revisión mundial,

Recordando también que, en su decisión [16/32](#), la Conferencia de las Partes decidió además que la revisión mundial se basaría en las recomendaciones pertinentes de los órganos subsidiarios y los grupos de trabajo y, según proceda, en los resultados del diálogo técnico oficioso, [que desde entonces se ha denominado el diálogo de Kunming sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en apoyo a la revisión mundial,] en los resultados de los diálogos subregionales y regionales sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, así como en el análisis

¹ Decisión [15/4](#), anexo.

mundial de la información contenida en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad,

Reconociendo que 129 Partes habían presentado sus informes nacionales a tiempo para su consideración en la preparación del informe mundial, esto es, antes del 8 de marzo de 2026, lo cual había proporcionado pruebas sustanciales para la elaboración del informe mundial,

Reconociendo también que, en la preparación del informe mundial, se utilizaron fuentes adicionales de información identificadas en la decisión [16/32](#), como publicaciones científicas y los productos de la Plataforma Intergubernamental Científico Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, que esas fuentes fortalecieron aún más la base empírica para el informe mundial y que la ciencia desempeñó un papel importante en la revisión mundial,

Observando con preocupación que siguen existiendo deficiencias en los datos y la información de los informes nacionales, que no todas las Partes pudieron presentar sus informes nacionales a tiempo para su consideración en la preparación del informe mundial y que, en consecuencia, las experiencias de algunas Partes, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, no han quedado bien reflejadas en el informe mundial,

Observando con reconocimiento el apoyo prestado por las Partes para la elaboración de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales,

Poniendo de relieve que, para muchas Partes que son países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, sigue habiendo retrasos en el inicio del apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la elaboración de los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, lo cual tuvo repercusiones en la puntualidad y la exhaustividad de algunos informes nacionales², y reconociendo la diversidad de factores que pueden haber contribuido a los retrasos,

Reconociendo que las deficiencias en los datos y la información identificadas en el informe mundial no necesariamente representan lagunas en la implementación del Marco o falta de compromiso con su aplicación,

Destacando que muchas Partes enfrentan dificultades institucionales y técnicas y déficits de capacidad y recursos en la elaboración de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, en particular respecto del uso de los indicadores de cabecera del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³, que contribuye a las carencias de información del informe mundial,

Reconociendo que, aunque existieron limitaciones metodológicas, científicas, técnicas y de datos, así como restricciones de tiempo, relacionadas con la preparación del primer informe mundial, el informe mundial es la fuente de información más definitiva disponible actualmente sobre los progresos colectivos, que se elaboró por medio de un proceso dirigido por las Partes y que proporciona una base [sólida] para la revisión mundial,

Reconociendo también que los mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, incluidas las revisiones mundiales futuras, podrían fortalecerse aún más teniendo en cuenta las experiencias y lecciones aprendidas en la preparación de los primeros informes mundiales y los séptimos informes nacionales,

Expresando su gratitud por la labor del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal realizada en materia de orientación para la producción del primer informe mundial,

² El calendario de desembolso y gasto para los proyectos de actividades de facilitación financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial figura en el documento [CBD/SBI/7/INF/17](#) y se resume en el informe mundial.

³ Decisión [15/5](#), anexo I.

1. *Acoge con satisfacción [y gratitud]* el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y toma nota de sus mensajes generales y sus mensajes clave;
2. *[También acoge con satisfacción][Reconoce] con gratitud* que el Marco ha generado una participación mundial sin precedentes y ha impulsado la acción, la innovación, la colaboración y el aprendizaje;
3. *Acoge con satisfacción también* el hecho de que las Partes hayan adoptado medidas en las 23 metas del Marco en su totalidad, lo que indica la existencia de ejemplos eficaces de implementación para cada meta;
4. *Acoge con satisfacción* el hecho de que actores distintos de los Gobiernos nacionales, a saber, pueblos indígenas y comunidades locales, gobiernos subnacionales, autoridades municipales y locales de otra índole, organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones no gubernamentales, las mujeres, la juventud, organizaciones de investigación, la comunidad empresarial y financiera y representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella hayan adoptado medidas para implementar el Marco⁴;
5. *Pone de relieve* el hecho de que, como se indica en el informe mundial, la revisión reveló tanto progresos como carencias en la implementación, en particular:
 - a) Alcance y cobertura;
 - i) Las Partes han establecido colectivamente metas nacionales que tenían un nivel superior de alcance y cobertura de las metas 4, 5, 8, 9, 10 y 11 del Marco, un nivel intermedio de alcance y cobertura de las metas 2, 3, 6, 7, 12, 13, 17 y 21 y un nivel inferior de alcance y cobertura de las metas 1, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 23;
 - ii) La consideración de los ecosistemas marinos, costeros y de aguas continentales, cuestiones relacionadas con los impulsores de la pérdida de biodiversidad y cuestiones relacionadas con [la sección C del Marco, en particular,] [los enfoques de todo el gobierno y de toda la sociedad, incluida la participación, la intervención de actores distintos a los Gobiernos nacionales, la receptividad a las cuestiones de género, la gobernanza equitativa y la integración], se ha abordado menos en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y los informes nacionales;
 - b) Acción e implementación
 - i) Las Partes autoevaluaron con más frecuencia que estaban en vías de alcanzar las metas nacionales relacionadas con las metas 1, 2, 3, 8, 13, 20, 21 y 22 del Marco, mientras que autoevaluaron con menos frecuencia que estaban en vías de alcanzar las metas nacionales relacionadas con las metas 6, 12, 15, 16, 18 y 19; sin embargo, las Partes habían notificado que menos de la mitad de las metas nacionales relacionadas con cualquier meta estaba en vías de alcanzarse;
 - ii) Aunque existían carencias de datos y de capacidad de supervisión nacional que limitaban la capacidad para comunicar datos nacionales y, por consiguiente, agregarlos a nivel mundial y, definitivamente, realizar el seguimiento de los progresos colectivos hacia el logro de las metas mundiales, los indicadores relacionados con las metas del Marco señalaron más frecuentemente tendencias negativas que positivas;
 - c) Medios de implementación
 - i) Los medios de implementación permanecen por debajo de lo necesario para la aplicación plena y efectiva del Marco, especialmente para las Partes que son países en

⁴ Toda referencia a “actores distintos de los Gobiernos nacionales” deberá entenderse como se describe en el párrafo 4 (de conformidad con las decisiones [15/6](#) y [16/32](#)).

- desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- ii) Desde la adopción del Marco, ha habido algunos progresos, aunque desiguales, entre las Partes en relación con las finanzas públicas nacionales e internacionales, los incentivos positivos para la diversidad biológica, la creación y desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica;
 - iii) Colectivamente, se han realizado escasos progresos en la movilización y el seguimiento de los incentivos financieros y positivos del sector privado y en la reducción de los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica;
 - iv) La falta de disponibilidad de medios de implementación suficientes y oportunos se identificó como el obstáculo más común a la implementación, especialmente por las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- d) Enfoques de todo el gobierno
- i) Las Partes han realizado progresos en el fortalecimiento de la gobernanza ambiental, entre otras cosas, mediante la participación de todos los niveles del gobierno y todos los sectores; sin embargo, siguen existiendo deficiencias en lo que respecta a la coherencia de las políticas, la integración de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas nacionales y la participación de ministerios distintos del sector ambiental en la implementación;
 - ii) Siguen existiendo carencias en cuanto a los progresos hacia la consecución de las metas 1 y 14 del Marco, que se refieren a la planificación integrada y la integración de la biodiversidad y sus múltiples valores, y que están más directamente relacionadas con los enfoques de todo el gobierno, especialmente en lo que respecta a la incorporación de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y desarrollo, y el esfuerzo por garantizar la integración en todos los niveles de gobierno y sectores;
- e) Enfoques de toda la sociedad
- i) Otros actores distintos de los Gobiernos nacionales apoyan activamente la implementación del Marco, pero los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y las personas con discapacidad se enfrentan a dificultades relacionadas con la escasez de recursos, las capacidades técnicas, el acceso a la información y los conocimientos, la participación efectiva y los mecanismos de coordinación;
 - ii) En conjunto, las Partes han progresado en la participación de actores distintos de los Gobiernos nacionales en la planificación y la implementación; sin embargo, muchas Partes han señalado dificultades a la hora de tener en cuenta las contribuciones de esos actores en los esfuerzos nacionales de implementación;
 - iii) Si bien muchas Partes han comunicado progresos en relación con algunos elementos de las metas 22 y 23 del Marco, tales como la participación, en mayor o menor medida, de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, las personas con discapacidad y otros actores definidos en dichas metas en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica, las cuestiones relacionadas con los siguientes aspectos se reflejaron en menor medida en las metas nacionales: el acceso a la información y a la justicia, los derechos sobre la tierra, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, y la protección de los defensores de los derechos humanos ambientales o la gobernanza de la biodiversidad con perspectiva de género;
- f) Datos y conocimientos

- i) Las Partes han demostrado mejoras en los sistemas nacionales de seguimiento y gestión del conocimiento, incluida la consideración de los conocimientos tradicionales y la recopilación y el uso de información procedente de organismos gubernamentales, instituciones científicas, pueblos indígenas y comunidades locales, la sociedad civil y fuentes internacionales, tal y como se refleja en los progresos logrados hacia el logro de la meta 21 del Marco;
- ii) Un total de 116 Partes presentaron informes sobre al menos un indicador de cabecera; los indicadores de cabecera sobre la cobertura de áreas protegidas (3.1), el Índice de la Lista Roja (A.3), la financiación pública internacional (D.1) y la financiación pública nacional (D.2), que están asociados a las metas 3, 4 y 19 del Marco, fueron los indicadores de cabecera sobre los que más se informó, mientras que los indicadores relacionados con el cambio en el uso de la tierra y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales (22.1), los beneficios de la utilización sostenible de especies silvestres (9.1), el índice de eutrofización costera (7.1) y los beneficios monetarios percibidos de conformidad con instrumentos aplicables de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente (C.1), que están asociados a las metas 7, 9 y 13, fueron los indicadores sobre los que menos se informó;
- iii) En el caso de 19 de las 23 metas del Marco, menos de la mitad de las Partes que presentaron informes facilitaron datos sobre algún indicador de cabecera, de componentes, complementario o nacional; las metas con mayor número de datos cuantitativos comunicados fueron la 1, la 2, la 3, la 4 y la 10, mientras que las metas 8, 14, 16, 17, 20, 22 y 23 fueron las que menos datos recibieron;
- iv) El uso de información desglosada sobre los indicadores, en particular por tipo de ecosistema, sexo, edad, condición de pueblo indígena y comunidad local u otras características pertinentes, fue limitado;
- v) La presentación de informes sobre los indicadores y las actividades de seguimiento se ha visto afectada negativamente por carencias, dificultades y obstáculos relacionados con las metodologías, la disponibilidad y el acceso a los datos, la fragmentación de estos, la infraestructura técnica y tecnológica, la disponibilidad de recursos y la capacidad;

6. *Observa con profunda preocupación* que, a menos que se acelere rápidamente la implementación colectiva —entre otras cosas, mediante una mayor cooperación internacional, la mejora de las medidas y los esfuerzos y el refuerzo de los medios de implementación—, no se alcanzarán las metas y la misión del Marco para 2030, y subraya la necesidad imperiosa de abordar las carencias, dificultades y obstáculos en la implementación para alcanzar las metas y la misión para 2030;

[7. *Observa también con profunda preocupación* que, si no se alcanzan las metas y la misión del Marco para 2030, [sus objetivos y visión para 2050 podrían verse en peligro [a menos que se acelere rápidamente la provisión de medios de implementación]]];

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, actores distintos de los Gobiernos nacionales y los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica que contribuyen a la implementación del Marco a que utilicen la información que figura en el informe mundial y en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas e informes nacionales, al ejercer sus respectivos mandatos, y en la medida en que ello se encuentre dentro de su ámbito de competencia, cuando proceda;

9. *Insta* a las Partes a que sigan desarrollando y/o reforzando los sistemas nacionales de seguimiento y gestión del conocimiento para subsanar las carencias en materia de datos y conocimientos mencionadas anteriormente y para mejorar la toma de decisiones basada en datos empíricos y el seguimiento de los progresos nacionales en la implementación del Marco;

[10. *Alienta* a las Partes a que se aseguren que se disponga de los datos fundamentales necesarios para implementar el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular los mapas nacionales de ecosistemas, a fin de respaldar la puesta en práctica de los indicadores de cabecera basados en los ecosistemas;]

11. [*Alienta también* a las Partes, y [*pide*][*invita*] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial e invita a otros Gobiernos y organizaciones a que presten apoyo para hacer frente a las dificultades técnicas y financieras a los que se enfrentan las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a la hora de mejorar sus sistemas nacionales de seguimiento y gestión del conocimiento [y los datos fundamentales necesarios para implementar el Marco y hacer un seguimiento de este], entre otras cosas mediante el aumento de la provisión de recursos financieros adecuados, predecibles, accesibles y oportunos, la transferencia de tecnología [en condiciones favorables, incluidas condiciones concesionarias y preferenciales, según se acuerde mutuamente][en condiciones mutuamente acordadas], la asistencia técnica y la creación y el desarrollo de capacidad a las Partes que son países en desarrollo, con el fin de permitir la implementación efectiva del marco de seguimiento y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵];

12. *Invita* a los actores distintos de los Gobiernos nacionales, los centros de apoyo a la cooperación científica y científica, las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales a que apoyen los esfuerzos de las Partes por mejorar los sistemas nacionales de seguimiento y gestión del conocimiento;

13. *Alienta* a las Partes a que aprovechen al máximo los mecanismos existentes, herramientas, los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica, las iniciativas y planes de creación y desarrollo de capacidad, y el refuerzo de la cooperación regional, con el fin de fortalecer los sistemas de seguimiento y gestión del conocimiento;

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Facilite el acceso a la información presentada en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales, los informes nacionales y los compromisos de los actores distintos de los Gobiernos nacionales;

b) Facilite el acceso a las conclusiones del informe mundial, entre otras cosas mediante la creación de tableros de información en el mecanismo de facilitación de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶;

c) Siga coordinándose y colaborando con los asociados pertinentes para brindar apoyo a la creación y desarrollo de capacidad a las Partes y a los actores distintos de los Gobiernos nacionales, con el fin de mejorar los sistemas nacionales de seguimiento y gestión del conocimiento.

B. Ulterior mejora de los mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, incluido el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [15/4](#), [15/5](#) y [15/6](#) de 19 de diciembre de 2022, [16/4](#) de 30 de octubre de 2024 y [16/31](#) and [16/32](#) de 27 de febrero de 2025,

⁵ La sección del párrafo 11 relativa al Fondo para el Medio Ambiente Mundial se reproducirá en la decisión sobre el mecanismo financiero que se adoptará en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

Observando que aún existen carencias relativas a la cobertura, las metodologías y los metadatos para los indicadores existentes y la puesta en marcha del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷,

1. *Observa* con preocupación que la disponibilidad de metodología para los indicadores de cabecera enumerados en el estado de la metodología 1, 2 y 3 en el documento [CBD/SBSTTA/28/INF/4](#)⁸ continúa siendo escasa, lo cual impide la presentación de informes nacionales;

2. *Observa con aprecio* la actualización técnica de los metadatos para los indicadores de cabecera, que figura en el documento [CBD/SBSTTA/28/INF/4](#), y el apoyo provisto por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y sus asociados al ulterior desarrollo y puesta en marcha de algunos indicadores de cabecera, como se describe en el documento [CBD/SBSTTA/28/INF/8/Rev.1](#);

[3. *Conviene* en la inclusión de los indicadores de componentes y complementarios adicionales contenidos en el anexo I de la presente decisión en el marco de seguimiento, haciendo notar que el uso de los mismos en la presentación de informes nacionales es opcional y está sujeto a circunstancias nacionales;]

[3.Alt. *Toma nota* de los indicadores de componentes y complementarios adicionales propuestos en el anexo I de la presente decisión, observando que las Partes podrán usarlos en la presentación de informes nacionales y que el uso de los mismos es opcional y está sujeto a circunstancias nacionales;]

4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere en una reunión a celebrarse con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes las aportaciones científicas y técnicas relevantes para la segunda revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, específicamente teniendo en cuenta la necesidad de abordar las limitaciones metodológicas, científicas, técnicas y de datos de la primera revisión mundial, con inclusión de [un mayor desarrollo metodológico de los indicadores de cabecera que siguen estando poco desarrollados y para los que se dispone de poca metodología,] maneras de reflejar, entre otras aportaciones, los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas que sean pertinentes, y en particular su segunda evaluación mundial de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, reconociendo asimismo que [las fuentes de información se acordaron en el párrafo 18 de la decisión [16/32](#) y que] los octavos informes nacionales continúan siendo la principal fuente de información para la segunda revisión mundial y respetando también los respectivos mandatos del Convenio y de la Plataforma;

5. *Pone de relieve* la importancia científica y técnica de mantener la comparabilidad entre el séptimo y octavo informes nacionales y el primero y segundo informes mundiales, así como la necesidad de garantizar que cualquier cambio en los mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión permita la continuidad y no altere los esfuerzos existentes de las Partes por establecer [sistemas][mecanismos] nacionales de seguimiento, ni aumente la carga que supone la presentación de informes en relación con los indicadores [para el octavo informe nacional, permitiendo el desarrollo de [sistemas][mecanismos] nacionales de seguimiento];

6. *Decide* establecer un grupo especial de expertos técnicos, con un mandato hasta la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, para brindar asesoramiento sobre la ulterior puesta en marcha del marco de seguimiento y en particular para apoyar la octava ronda de presentación de informes nacionales de conformidad con el mandato contenido en el anexo II de la presente decisión;

⁷ Decisión [15/5](#), anexo I.

⁸ Es decir, los indicadores B.1, C.1, C.2, D.3, 1.1, 7.2 (concentración de plaguicidas en el medio ambiente), 9.1, 9.2, 15.1, 18.2, 21.1 y 22.1.

7. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere los resultados de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Ulterior Puesta en Marcha del Marco de Seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, establecido de conformidad con el párrafo 6 anterior, para ser posteriormente considerados por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

8. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales que, sobre la base de sus recomendaciones [1/3](#) y [1/5](#) de 30 de octubre de 2025, brinde asesoramiento sobre la integración de innovaciones, prácticas y conocimientos tradicionales y seguimiento basado en la comunidad en el marco de seguimiento, para ser considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión a celebrarse antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a presentar orientación para ser considerada por la Conferencia de las partes en su 18ª reunión.

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) En la ulterior elaboración de la funcionalidad de la herramienta de presentación de informes en línea, mejore su funcionalidad para la presentación de informes sobre indicadores y el ingreso [y extracción] de datos, garantizando la disponibilidad de los datos existentes a través de la herramienta, e identifique posibles mejoras a la herramienta y las lleve a cabo, según proceda;

b) Colabore con los asociados pertinentes, incluidos los centros de apoyo de cooperación técnica y científica regionales y subregionales, las secretarías de convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de investigación, incluidos aquellos que abordan cuestiones relativas a los pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y el sector privado, para apoyar la ulterior puesta en marcha del marco de seguimiento, incluido el apoyo a la cooperación técnica y científica y la creación y el desarrollo de capacidad relacionados con la utilización del marco de seguimiento y la elaboración de sistemas nacionales de seguimiento en materia de diversidad biológica;

c) Apoye el ulterior desarrollo de metadatos para indicadores, bajo la orientación del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Ulterior Puesta en Marcha del Marco de Seguimiento;

d) Mantenga la revisión de los metadatos para todos los indicadores de cabecera y binarios, según proceda, a fin de reflejar las mejoras metodológicas, pero sin introducir cambios sustanciales en la metodología;

e) Recopile información de las Partes en relación con los apartados 2 a), d) y e) del anexo II y ponga esa información a disposición del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Ulterior Puesta en Marcha del Marco de Seguimiento para su consideración al momento de emprender su labor;

f) Identifique los potenciales colaboradores para la elaboración de los indicadores de cabecera 1.1[, 7.2 (concentración de plaguicidas en el medio ambiente)] y 9.1;

g) Aliente a las organizaciones asociadas que brindan datos mundiales a que garanticen la actualización y validación oportunas de esos datos;

Anexo I

Indicadores de componentes y complementarios opcionales para ser agregados en el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

<i>El objetivo o meta más relevante</i>	<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador</i>
A	Complementario	Puntuación de diversidad genética para especies silvestres
A	Complementario	Índice de conectividad dendrítica
4	Complementario	Número y lista de especies de árboles y otras especies de plantas leñosas que están incluidas en programas de conservación <i>in situ</i> de recursos genéticos forestales
4	Complementario	Volumen de tipos de especies de acuicultura perdidos
4	Complementario	Volumen de poblaciones de especies silvestres emparentadas con especies acuícolas que están sujetas a medidas de conservación
4	Complementario	Volumen de conservación <i>ex situ</i> de tipos de recursos genéticos acuáticos cultivados o criados importantes
4	Complementario	Volumen de especies no autóctonas utilizadas en la acuicultura que representan un riesgo para la diversidad biológica nativa
7	Complementario	Niveles y tendencias del mercurio y los compuestos de mercurio en el medio ambiente y en los seres humanos debido a las emisiones y liberaciones antropógenas
7	Complementario	Índice de eutrofización del agua dulce
11	Complementario	Tasa de mortalidad atribuida a la contaminación de los hogares y del aire ambiente
16	Complementario	Indicador de los impactos ambientales mundiales del consumo
18	Componente	Valor monetario de la ayuda a los precios de mercado relacionada con la agricultura
18	Componente	Valor monetario de los pagos directos no exentos relacionados con la agricultura
18	Componente	Valor monetario de otras ayudas a productos específicos relacionadas con la agricultura
18	Componente	Valor monetario de la medida equivalente de la ayuda a productos específicos relacionada con la agricultura
18	Componente	Valor monetario de la medida global de la ayuda no destinada a productos específicos relacionada con la agricultura
19	Complementario	Ratio de inversión en diversidad biológica

Anexo II

Mandato para el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Ulterior Puesta en Marcha del Marco de Seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Ulterior Puesta en Marcha del Marco de Seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁹ elaborará:

a) Asesoramiento técnico sobre el ulterior desarrollo de la metodología y los metadatos de los indicadores de cabecera enumerados en los estados de la metodología 1, 2 y 3 del documento [CBD/SBSTTA/28/INF/4](#), según proceda;

b) Asesoramiento práctico sobre la utilización y puesta en marcha de los metadatos para los indicadores de cabecera en los procesos nacionales de seguimiento y presentación de informes, y también sobre la utilización de opciones de desglose;

2. El Grupo Especial de Expertos Técnicos trabajará sobre la base de las decisiones 15/4, 15/5, 15/6 de 19 de diciembre de 2022, [16/4](#) de 30 de octubre de 2024, 16/31, 16/32 de 27 de febrero de 2025 y 17/-- de XX¹⁰ y los metadatos para los indicadores de cabecera¹¹, y tomará en cuenta:

a) La experiencia de las Partes en la preparación de sus séptimos informes nacionales, incluidas las deficiencias técnicas, de capacidad y de recursos que enfrentan en la utilización del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹²;

b) La revisión de la utilización de indicadores en los séptimos informes nacionales¹³;

c) Las conclusiones pertinentes del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco y lecciones aprendidas en su preparación;

d) La carga que supone para las Partes la presentación de informes;

e) Las necesidades de capacidad, técnicas, institucionales y financieras de las Partes, y las dificultades específicas a las que deben hacer frente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

f) Las conclusiones pertinentes de las evaluaciones metodológicas sobre el seguimiento en materia de diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas y sobre planificación espacial y conectividad ecológica que prepara la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

g) La orientación revisada sobre el uso de indicadores del marco de seguimiento elaborada por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁴.

3. El Grupo Especial de Expertos Técnicos trabajará con organizaciones y entidades pertinentes, incluidos los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica

⁹ Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁰ Decisión de la revisión mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco que se adoptará en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

¹¹ Véase [CBD/COP/16/INF/4](#) y [CBD/SBSTTA/28/INF/4](#).

¹² Decisión [15/5](#), anexo I.

¹³ [CBD/SBSTTA/28/INF/11](#).

¹⁴ [CBD/COP/16/INF/3/Rev.1](#).

y científica y las organizaciones y entidades identificadas en la tabla 1 del anexo II del documento [CBD/SBSTTA/26/2](#), según proceda.

4. El Grupo Especial de Expertos Técnicos estará conformado por 30 expertos técnicos designados por las Partes, incluidos expertos en estadística, seguimiento de la diversidad biológica, sistemas nacionales de información estadística y de biodiversidad, gestión y gobernanza de datos, creación y desarrollo de capacidad, cooperación regional, financiación para la diversidad biológica, procesos de presentación de informes nacionales, y ciencias sociales y naturales pertinentes, y hasta 15 expertos técnicos designados por las organizaciones observadoras y otras organizaciones pertinentes. La Secretaria Ejecutiva, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, seleccionará a los expertos de entre las nominaciones presentadas por las Partes y las organizaciones, con la debida consideración en cuanto a la representación de las diversas áreas de conocimiento técnico garantizado, garantizando el equilibrio de conocimiento garantizado en todos los aspectos de los objetivos y las metas del Marco; teniendo en cuenta también la representación geográfica; la representación de pueblos indígenas y comunidades locales, grupos de mujeres y de la juventud y los principales interesados directos; el equilibrio de género; las condiciones especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición; y la situación especial de los países en desarrollo con mayor vulnerabilidad en relación con el medio ambiente, como aquellos con zonas áridas y semi-áridas y áreas costeras y montañosas.

5. El Grupo Especial de Expertos Técnicos designará a dos copresidentes de entre los expertos seleccionados, uno de un país desarrollado y uno de un país en desarrollo.

6. El Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y los Copresidentes del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales serán invitados a participar, *ex officio*, en las reuniones del Grupo Especial de Expertos Técnicos.

7. El Grupo Especial de Expertos Técnicos también invitará y procurará la cooperación, según proceda, de otros expertos, incluidos los representantes de los centros de apoyo de cooperación técnica y científica y las organizaciones y entidades identificadas en la tabla 1 del anexo II del documento [CBD/SBSTTA/26/2](#), con miras a contribuir a su conocimiento garantizado y sus experiencias con cuestiones específicas relacionadas con los mandatos del Grupo de Expertos, evitando al mismo tiempo duplicaciones.

8. El Grupo Especial de Expertos Técnicos llevará a cabo su trabajo principalmente de manera electrónica, y sujeto a la disponibilidad de recursos, también tendrá reuniones presenciales, según sea necesario.

9. El Grupo Especial de Expertos Técnicos se establecerá y comenzará su trabajo inmediatamente a continuación de su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, y presentar informes sobre el trabajo del Grupo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico durante una reunión a celebrarse antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.